GOBERNACIÓN DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY
Secretaría de Administración y Finanzas
Unidad Operativa de Contrataciones

Fuerte Olimpo, 10 de mayo de 2023

DICTAMEN DE PRECIOS UOC N° 04/2023

VISTO: EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2023 SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA - FINANCIERA Y DE DESEMPEÑO DE LA GOBERNACIÓN DE ALTO PARAGUAY ID N° 426346

CONSIDERANDO: La metodología aplicada para la conformación del precio referencial y en cumplimiento de la Ley N° 2051/2003, ' De Contrataciones Públicas", donde reza en el Artículo 4° "PRINCIPIOS GENERALES" inc. a) Economía y Eficiencia "Garantizarán que los Organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo a que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria". Artículo 15°. Estimación de Costo. "Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios".
Que, la Resolución DNCP N°1890/2020 "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley N°2051/03".

Antecedentes:
Las evidencias documentales provenientes de solicitudes de Presupuestos realizadas a varias firmas dedicadas al Servicio de Consultoría Administrativo, Financiera y Contable.

Análisis para la elaboración del Precio Referencial:

El mecanismo empleado para la obtención de precios referenciales han sido las siguientes: Se han realizado solicitudes de presupuestos a potenciales oferentes por escrito, que permite contar con la evidencia de la solicitud y sus correspondientes respuestas.
Se ha también verificado estimaciones de datos publicados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SIPC), que adjuntamos a los antecedentes.
"Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios Idóneos".
Cabe resaltar, que la información obtenida de las fuentes mencionadas será utilizada para la fijación del precio de referencia, atendiendo al principio de economía y eficiencia, constando en evidencia documentada el mecanismo utilizado para llegar a tal precio.
Por lo tanto, en base a las consideraciones precedentemente manifestadas y en virtud al Artículo 2° de la Resolución DNCP N° 1890/2020, ésta Unidad Operativa de Contrataciones, considera que se ha seguido correctamente la metodología para la fijación de precios de referencia, y asimismo todo de halla debidamente documentado. **VER ANEXOS**

SOLICITUD DE PRESUPUESTOS A EMPRESAS DEL RUBRO
Si bien existen numerosas empresas que se dedican al servicio que se pretende adquirir, se seleccionaron a las siguientes empresas para solicitar cotización:

- Manager Empresarial
- BS CONSULTORES
- C.C.A.A. Consultores

Así también se han tomado precios referenciales del SICP de manera a dar cumplimiento a la normativa emanada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

N°	Descripción	Cotizantes			SICP	
		Manager Empresarial	BS Consultores	C.C.A.A. Consultores	ID 422203	ID 385004
1	Servicio de Auditoria Externa	192.000.000	196.000.000	260.000.000	196.000.000	155.000.000

Wilberto Schever
Encargado de UOC

Igualmente se ha que verificado que los precios ofertados por las empresas a quienes se han pedido presupuesto difieren a los precios obtenidos del SICP, debido a que los mismos incluyen servicios que en cierta forma difieren del alcance de los trabajos que deseamos sean realizados, pero en cierta forma guardan relación en gran medida con los servicios que se pretenden contratar, por lo que por disposición de la Secretaría de Administración y Finanzas se ha determinado que el costo que el Costo que puede ser asignado para dicho llamado es de Gs. 196.000.000.- (Ciento Noventa y seis Millones).-

CONCLUSIONES.

POR TANTO, atendiendo la normativa citada, esta Convocante establece que el Precio Referencial de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2023 SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA - FINANCIERA Y DE DESEMPEÑO DE LA GOBERNACIÓN DE ALTO PARAGUAY ID N° 426346, en la suma de Gs. 196.000.000 (Guaraníes Ciento Noventa y Seis millones)**

Se eleva el presente Dictamen a la Dirección de Contrataciones Públicas, para la prosecución de los trámites administrativos para la publicación del presente llamado.

ES MI DICTAMEN.

Wilberto Schever
Encargado de UOC